nes de Junio de 1711 años. Con
guarda, y ocho, y Junta de Cab.s Cor
les Veinte, Dn. Thelio del Rio, y Cano
Este Ayuntam.to que se previene p.a ocupar
los Veinte Corr.les y Mayordom.o de Pro
pios, Dn. Pedro Raso Saabedra, Dn. Thomas de
Monteverde; Dn. Manuel Balbero Dn. Mar
tin de Escano, Dn. Gar.l Jacon Dn. Gar.l de
rigue, Dn. Jph de Rueda, Dn. Alonso Hern
Dn. Pedro Raso Bosque, Dn. Gines Merin
Dn. Alonso Velez; Dn. And.s Nano, y Dn.
Ygnacio Jacon Nro. y acordaron lo sig.te
En este Ayuntam.to Fulgencio Gallardo
lla de Jur.n Poniendo en Bala, Jeron.o Jacon, q. haviendo Jurado a
todos los Caballeros Nros. que an Podido ver
haviendose Botado a ber, mediante la Jurad.
Ausencia. Haviendose Botado a ber, mediante la Jurad.
de fiestas. General hecha, la Proposicion que En el
Cab.o antez. hizo el Sr. Dn. Thomas de C.
cano un Capitular y Comisario q. trate sobre el aiuntam.to a los
gastos de Palmas
que previene ano,
Consignar
hecisen y Cons
en el Dom.o de Ram
tho S. Jr. Marcos Espone, y Entendido Sr.